

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 337
(16 DE OCTUBRE DE 2026)**

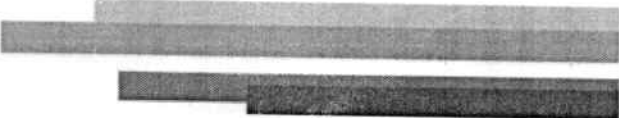
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal d), numeral 2, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su Artículo 311 determina que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, que le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la Ley; así como, expedir las normas necesarias para su funcionamiento y para la correcta prestación del servicio.
2. Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3º atribuye a los alcaldes la facultad de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.
3. Que el Municipio de Cartago cuenta con una entidad del orden descentralizado encargada de la prestación de servicios públicos denominada Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P., inscrita ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Que la Junta Directiva de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P., en reunión del día 24 de septiembre de 2026, aceptó la renuncia presentada por el doctor **JUAN MANUEL GARCÍA PAREJA**, al cargo de Gerente General de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P; con efectividad a partir de la culminación de la jornada laboral del día dieciséis (16) de octubre de 2026.
5. Que, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P., celebrada el 9 de octubre de 2026, sus miembros aprobaron por unanimidad la propuesta de designar al doctor **EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA**, actual jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, para asumir transitoriamente las funciones de gerente encargado, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos profesionales y de experiencia requeridos para el ejercicio de dicho encargo. En consecuencia, el encargo se hará efectivo a partir del 19 de octubre de 2026 y se mantendrá vigente hasta tanto se adelante el proceso de designación y posesión del gerente en propiedad.
6. Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
7. Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de GERENTE de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P., para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la gestión administrativa de dicha entidad descentralizada; hasta tanto se resuelva de forma definitiva el trámite de nombramiento de quien será el titular.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 337
(16 DE OCTUBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al doctor **EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.112.773.091** expedida en Cartago, Valle del Cauca; quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P.; para ejercer las funciones del cargo de Gerente Código 050 Grado 03 de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P.

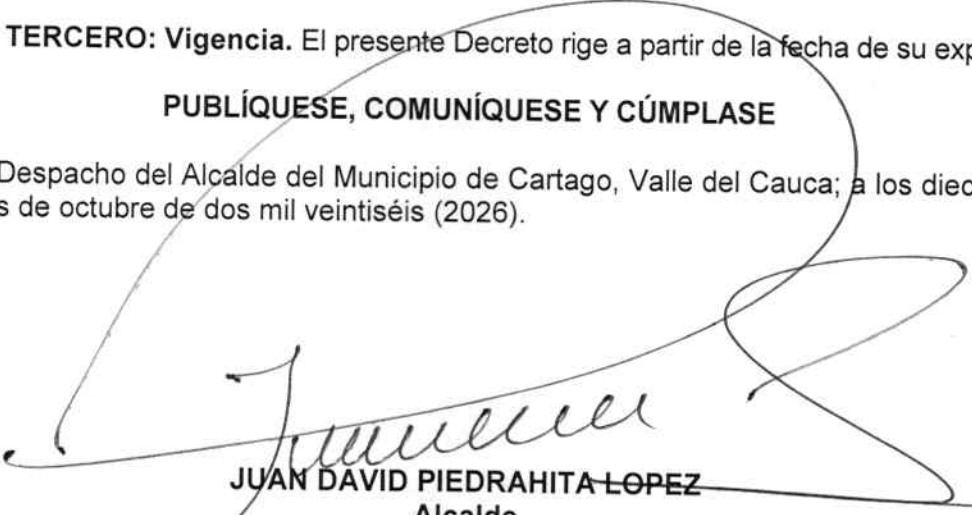
PARÁGRAFO. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al cargo de Gerente Código 050 Grado 03 de las Empresas Municipales de Cartago S.A.S E.S.P.; y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de que es titular el doctor **EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA**, ya identificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al doctor **EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA**, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, el presente ENCARGO, para que los trámites de posesión en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde

Revisó: Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: Diana M. Santa, Profesional Universitario
Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General
Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno
Archivo: Consecutivo DecretoS